

Sanciones por emplear a personas en contra de la ley

Gran Caimán, 31 de mayo de 2022: El Ministerio de Control Fronterizo y Trabajo y el Departamento de Oportunidades Laborales y Residencia en Caimán (WORC por sus siglas en inglés) le recuerda al público que es un delito emplear a una persona o dedicarse a una ocupación lucrativa sin la autorización de la legislación correspondiente.

Existen denuncias de que algunos de los inmigrantes irregulares que han llegado a Gran Caimán han sido empleados o se encuentran en búsqueda de empleo mientras se considera su solicitud de asilo.

Se recuerda a los empleadores que, a menos que estén exentos de los requisitos de la ley, es un delito emplear a alguien sin un permiso de trabajo u otra forma de autorización de empleo.

El Viceprimer Ministro y Ministro de Control Fronterizo, el Honorable Chris Saunders dijo, “La ley establece muy claramente que emplear a cualquier persona sin el correspondiente permiso de trabajo o derecho a trabajar en las Islas Caimán es un delito penal, castigado con prisión y multas. Los migrantes que solicitan asilo no tienen permiso ni derecho a trabajar en las Islas Caimán mientras se analizan sus solicitudes. Por lo tanto, debe quedar muy claro que no pueden ser empleados legalmente. Se hará cumplir la ley al respecto, y los infractores serán procesados. No puedo decirlo más claramente.”

La Sección 68 (1) de la Ley de Inmigración (Transición) (Revisión de 2022) establece lo siguiente: Sujeto a la subsección (3), una persona que, contrario a ésta Parte, se dedica a una ocupación lucrativa o no cumple con cualquier condición o limitación contenida en un permiso de trabajo comete un delito y está sujeto a sentencia sumaria con respecto a un primer delito a una multa de cinco mil dólares y a prisión por un año; y con respecto a un segundo delito o posterior a una multa de diez mil dólares y a prisión de dos años.

La subsección 5 dice: una persona que emplea a otra en desobediencia a esta Ley o en incumplimiento de cualquier condición o limitación contenida en un permiso (de Trabajo) comete un delito y está sujeta en sentencia sumaria con respecto a un primer delito a una multa de veinte mil dólares y a prisión de un año y con respecto a una segunda o subsiguiente ofensa a una multa de treinta mil dólares y a prisión por dos años.”

Si bien los inmigrantes irregulares están actualmente bajo la gestión y el apoyo de Aduanas y Control de Fronteras (CBC por sus siglas en inglés), WORC se encarga de los asuntos relacionados con su posible empleo.

El subdirector de CBC, Gary Wong, afirma que “los inmigrantes que han solicitado asilo no pueden trabajar. De acuerdo con nuestras obligaciones constitucionales y de acuerdo con la Convención Internacional sobre el Trato de los Refugiados, el Gobierno de las Islas Caimán provee a los migrantes de alojamiento, atención médica, cupones de alimentos y tarjetas telefónicas para llamar a casa. Asimismo, está permitido que los inmigrantes reciban apoyo financiero de familiares o amigos, que se encuentren en nuestro territorio o en el extranjero”.

El público puede enviar información por correo electrónico sobre cualquier infracción laboral conocida a worccomplaints@gov.ky o completar el formulario virtual de quejas disponible en la página web del departamento www.worc.ky.
